

BASES Y CONDICIONES

1. Se invita a docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Recepción de propuestas: **desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.**
- Evaluación de admisibilidad: hasta el 30 de abril de 2023.
- Reformulación de la propuesta: hasta el 31 de mayo de 2023.
- Período de evaluación externa: hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Dictamen: 31 de octubre de 2023.
- Resolución Rectoral: diciembre de 2023.

2. Se financiarán proyectos que se encuentren comprendidos en las áreas de vacancia definidas por las Unidades Académica de acuerdo al **Anexo 1** de la presente convocatoria. Se priorizarán los proyectos de investigación cuyos resultados esperados tengan una proyección más allá del ámbito de UCASAL. Asimismo, todos los proyectos deberán estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. La propuesta deberá ser elevada por correo electrónico al Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada Unidad Académica, quienes deberán enviarla al Consejo de Investigaciones con su aval y Número de MEU. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.

4. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión. No se admitirán proyectos de menos de 12 meses. El protocolo actualizado para la presentación puede ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/08/Presentacion-Proyectos-2.docx> y
<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/09/Presupuesto2022-1.xlsx>

5. No se admitirán propuestas que al momento de su envío por parte de la Unidad Académica no cuenten con los siguientes formularios completos: Formulario [RG-ID-02 Protocolo de Presentación de Proyectos](#); Archivo [Excel RG-ID-PR-02 Presupuesto](#); CVAr de cada uno de los investigadores del proyecto.

6. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado.

7. Los equipos de investigación podrán incorporar investigadores externos, entendiéndose como tales a aquellos profesionales que no sean docentes de una Unidad Académica de UCASAL, hasta un máximo del 30% del total de miembros del equipo. Los miembros externos en este caso deberán presentar una Declaración Jurada de no incompatibilidad y/o conflictos de intereses entre el proyecto y las actividades desarrolladas en sus instituciones de origen. Aquellos proyectos donde la participación de miembros externos requiera superar este porcentaje, no forman parte de esta

convocatoria y podrán ser presentados a la Unidad Académica para su consideración especial en el marco de acuerdos interinstitucionales.

8. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo de manera simultánea. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.

9. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto/ Programa en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.

10. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docente y alumnos de UCASAL.

11. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento del Consejo de Investigaciones vigente al momento de la presentación. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento. No se admitirán proyectos sin esta declaración.

12. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).

13. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Dichos protocolos se encuentran disponibles en el sitio web.

14. Las propuestas de investigación prevén costos admisibles asignados al pago de honorarios, gastos de movilidad para actividades propias del proyecto, gastos asociados a divulgación de resultados en jornadas, congresos, seminarios, etc., gastos de publicación y otros gastos justificados por el desarrollo del proyecto. Los eventuales gastos destinados a equipamiento serán considerados en una convocatoria específica a tal fin. El monto total máximo anual del proyecto no deberá superar los \$920.000 y deberá adecuarse a la estructura prevista en el documento RG-ID-PR-02 (disponible en formato Excel en el sitio web de UCASAL) para el primer año de proyecto. Dichos valores serán revisados al momento de inicio del proyecto en función de las actualizaciones vigentes. En caso de proyectos plurianuales, la asignación presupuestaria de los años sucesivos al primero, será definida en función del avance del proyecto plasmado en los informes anuales de avance.

15. El plazo para la firma de los Acuerdos de Subvención de los proyectos aprobados es de 60 (sesenta) días hábiles luego de emitida la correspondiente Resolución Rectoral. Finalizado ese plazo, el proyecto no podrá ser financiado en el marco de esta convocatoria.

16. Previo a la firma del Acuerdo de Subvención, los Directores de cada proyecto aprobado deberán acreditar la asistencia a un taller de capacitación en Gestión de Proyectos de Investigación, organizado por el Consejo de Investigaciones de UCASAL.